

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

DECRETO 134/1992, de 29 de diciembre, por el que se fijan las cuantías para el año 1993 de las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social en su modalidad ordinaria.

En el Decreto 66/1990, de 31 de julio por el que se creaban las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social, y más concretamente en su art. 12, se establecían las cuantías a percibir por este tipo de ayudas en una de sus modalidades, a saber, las denominadas Ayudas Ordinarias o Ingreso Mínimo de Integración; previéndose asimismo sucesivas actualizaciones, hasta llegar hasta la cantidad actual de 30.000 pesetas mensuales en 1992.

Lógicamente, y con vistas al próximo año 1993, se hace necesario proceder a una nueva revisión de estas cantidades, incrementándolas respecto a las vigentes para el año 1992, dando una nueva redacción, por ende, al art. 12 del citado Decreto.

Por ello, y a propuesta de la Consejería de Emigración y Acción Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 1992,

DISPONGO

Artículo único.—El art. 12 del Decreto 66/1990 de 31 de julio, queda redactado de la siguiente forma:

Art. 12.—Las Ayudas Ordinarias estarán configuradas como prestaciones de pago periódico.

La cuantía de cada ayuda será de 31.500 pesetas en los supuestos de una sola persona o unidad familiar, incrementándose de forma acumulativa en:

3.000 pesetas por el primer hijo.
2.000 pesetas por el segundo hijo.
1.000 pesetas por cada hijo restante.

Sólo se podrá acceder a la ayuda por hijo en los casos de no tener derecho a este mismo tipo de prestaciones derivadas del sistema de la Seguridad Social.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, retrotrayéndose sus efectos al día 1 de enero de 1993.

Dado en Mérida, a 29 de diciembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a JESUS LOPEZ HERRERO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de enero de 1993, por la que se dispone el nombramiento de don Juan González Menor como coordinador del Plan de Empleo para Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, según la

relación dada por el Decreto 3/1989 de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

DISPONGO

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de don Juan González Menor, como coordinador del Plan de Empleo para Extremadura.

Mérida, 5 de enero de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA